DICTAMEN N° 46/2014

Señora
Lic. MIRNA VERA NOTARIO, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Visto: El Memorándum L y C N° 75 de fecha 24.04.2014, remitido al Director de Contrataciones, por el Departamento de Locación y Capacitación, en el cual solicita Dictamen sobre el procesos de renovaciones de Alquileres de Inmuebles, correspondientes al primer semestre del ejercicio fiscal 2014, en base a solicitud de la Dirección Administrativa.

Análisis previo:

Que, en fecha 24.04.2014, a través de Memorándum L y C N° 75, el Departamento de Locación y Capacitación de la Dirección de Contrataciones, solicita se emita Dictamen sobre el proceso de Renovaciones de Alquileres de Inmuebles correspondientes al Primer Semestre del presente periodo fiscal, conforme solicitud de la Dirección Administrativa.

Que, en fecha 23.12.2013, a través del Memorándum N° 1648, la Dirección Administrativa, solicita la suscripción de Contratos de Locación de Inmuebles para el año 2014, que serán utilizados como asiento de las diferentes dependencias del Ministerio de Educación y Cultura.

Que, dicho memorándum detalla los inmuebles, cuyos contratos de locación, solicita sean renovados, la misma es la siguiente:

Abog. Inocencio Martínez
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Abog. FERNANDO CHAVEZ ALVAREZ
Director
Dirección de Contrataciones - MEC

1- Miguel A. Andrada Correa, Dirección General de Gestión del Talento Humano, ubicado en Eligio Ayala Nº 1026 c/Brasil.-
2- Inmobiliaria General S.A., Casa Amparo del Niño del Mercado 4, ubicado en Curupayty Nº 761 c/ Petttirossi.-

3- Concepción Gladys Ibarrola de Torres, Dirección General de Curriculum y Evaluación, Ubicado en Edif. Líder II O'Leary Nº 615.-
4- Miguel Ángel Torres Ibarrola, Edif. Líder II O'Leary Nº 615.-
5- Juan Domingo Aguirre Morínigo, Dirección General de Resignificación de EM, Edificio Esmelda, Estrella Nº 1003.-
6- Arcallana S.A., Dirección Administrativa, Oliva Nº 479.-
7- Aurora Gamarra de Páez, Supervisión Zona 3C Nivel 1, Ciudad de Coronel Oviedo.-
8- Ercida Mercedes Renault Candia, Dirección de Sueldos y Beneficios, Montevideo Nº 571 c/ Gral. Díaz.-
9- Ercida Mercedes Renault Candia, Bienestar del Personal, Montevideo Nº 571 c/ Gral. Díaz.-
10- Fátima Ernestina Isasi Almirón, CONAMU, Ruta 2 Km 30 Itaugua.
11- Raúl Sapena Brugada, Dirección General de Planificación Educativa, Edif. Alfar I Cerro Cora Nº 247.-
12- Cono S.R.L., Dirección de Ciencias e Innovación Educativa, Edificio El Dorado, O'Leary e/ Manduvira.-
13- Unión Hebraica del Paraguay, Educación Media y Técnica, Gral. Díaz Nº 657.-
14- Centro de Propietarios de Panaderías y Fidelerías , Dirección de Relaciones Gremiales, Supervisiones, Piribebuy Nº 270 c/ Chile.-
15- Edificio FLEMING, Conservatorio de Música, Mcal. López y Juan de Mena.-
16- Alana S.R.L., Dirección de Mov. Del Personal DGGTH, Chile e/ Gral. Díaz.-
17- Gregorio Acosta Talavera, Dirección de Educación Artística, San José y José.-
18- Alpatex SACI, Depósito de Lambaré, Itos y 29 de Setiembre, Lambaré.-
19- Ferrocarriles del Paraguay, Dirección de Concurso DGGTH, Mcal. López Nº 735 c/ Tacuary.-

Abog. Inocencio Martínez
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Abog. FERNANDO CHAVEZ ALVAREZ
Director
Dirección de Contrataciones - MEC

20- Sudamérica Inmobiliaria y Comercial S.A., Dirección de Infraestructura, Iturbe Nº 891 esq. Manuel Domínguez.-
21- P.L.G. S.A., Depósito San Vicente, Mayor Arguello Nº 2921.-
22- Evelio Francisco Beckelmann, Dirección General de Gestión Social y EE, Independencia Nacional Nº 874.-
23- Miguel Ángel Acosta Colman, Supervisión, Departamento de Canindeyu.-
24- Úrsula López Vda. De Ramoa, Supervisión, Coronel Oviedo.-
25- MABRO S.A. CONEC, Gral. Díaz Nº 521 4º Piso.
26- AS S.A. Comercial Inmobiliaria, Depósito Pettirossi- Transporte, Pettirossi Nº 227.-
27- Roland E. M. Bendlin B., Pisos 2,3,4,9,10,11,12,y,13, Alberdi y Estrella DGAF.- SG
28- Roland E.M. Bendlin B., Pisos 1 y 5 Alberdi y Estrella.-
29- Efraín Nessin Varzan Capuya, Edificio Marcopolo, DGAJ DGAI, Colon esq. Pte. Franco.-
30-

Observación, en el listado se incluye también el Edificio La Consolidada S.A., y este inmueble tiene pendiente la regularización de alquileres correspondiente al año 2013, el cual debe ser regularizado antes de la renovación del contrato para el año 2014.-

Que, en fecha 24.04.2014, a través del Memorándum Nº 519, la Dirección de Presupuesto, comunica a la Directora General de Administración y Finanzas, lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1513 de fecha 22.04.2014, "Por la cual se autoriza al Ministerio de Hacienda la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central, la ampliación de créditos presupuestarios y de cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero aprobado por Decreto Nº 1221 del 13 de febrero de 2014, dentro del Presupuesto 2014 del Ministerio de Educación y Cultura".

Abog. Inocencio Martínez
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Abog. FERNANDO CHAVEZ ALVAREZ
Director
Dirección de Contrataciones - MEC

Que, en el decreto mencionado más arriba, se menciona el monto autorizado, que asciende a la suma de Gs. 12.613.407.302.- (Doce mil seiscientos trece millones cuatrocientos siete mil trescientos dos Guaraníes), con el objeto de introducir al presupuesto vigente el Saldo Inicial de Caja, administrado por la Unidad de Administración y Finanzas Central del MEC, destacando que la propuesta permitirá la regularización de deuda existente en concepto de alquileres del periodo 2013, y la renovación de los contratos de Locación para el periodo 2014, afirmando que dicho monto cubrirá en forma parcial la necesidad real, por lo cual afectara dicha suma al **Rubro 250 Alquileres y Derechos.**

Por otro lado, se debe tener en cuenta lo siguiente:

Que, la **Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"** en su artículo 14 establece: *"Disponibilidad Presupuestaria"- "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Solo podrán adjudicarse o constatarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".*

De la misma manera, el artículo 10 del **Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 "Que reglamenta la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas"** establece: *"Atribuciones. Las Unidades de Operativas de Contrataciones (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: (...) 7. Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación pública, tramitar el llamado y la venta de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar enmiendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la Convocante, si correspondiere".*

Dirección de Contrataciones
Estrella Nº 443 Casi Alberdi _ Edificio Estrella Piso 1
Tel (595 21) 497-178.
Asunción - Paraguay

Abog. Inocencio Martínez
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Abog. FERNANDO CHAVEZ ALVAREZ
Director
Dirección de Contrataciones - MEC

Así mismo, el artículo 44, de la Ley N° 2051/03, dispone: ***"Locación de Inmuebles- Disposiciones Generales- Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".***

Art. 47, del mismo cuerpo legal, dice: ***"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el artículo 4º de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".***

Por lo tanto, considerando que se observan, en este legajo, el pedido de la Dirección Administrativa, con el listado de los contratos de inmuebles a ser renovados, se cuentan con los rubros presupuestarios correspondientes "**Rubro 250 Alquileres y Derechos**", no existen impedimentos, para que se inicien los trámites de renovación de dichos contratos, supeditados a lo que establece la normativa legal vigente, y las recomendaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), como unidad normativa, en cuanto a los mecanismos de renovación.

Obs.- en el ítem 18 de inmuebles, se consigna, conforme al listado proveído por la Dirección Administrativa, como ALPATEX SACI, y la misma por cambio de denominación de la firma, debe ser Ganadera Lazos S.A.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer vuestro.

Abog. Inocencio R. Martínez V.
Asesoría Jurídica D C

Abog. FERNANDO CHAVEZ A., Director
Dirección de Contrataciones

Asunción, 6 de mayo de 2014.